



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCION NO. 07-2019

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Art. 140 establece que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales él o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: que asimismo podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los meritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

CONSIDERANDO: que el ayuntamiento de Villa González tiene como norma reconocer el aporte y las buenas acciones de sus municipios a favor de los mejores intereses de la sociedad.

CONSIDERANDO: que en sesión ordinaria No. 12-2019 fue aprobado por el concejo de regidores declarar como **colaborador destacado del municipio al señor Nelson Hernández**.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

Primero: declarar como al efecto declara, **como colaborador destacado del municipio al señor Nelson Hernández**.

Segundo: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Villa González para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio Villa González, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Manuel Eduardo Torres *Miyelis Reyes*
SR. Manuel Eduardo Torres Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Presidente del concejo municipal Secretaria municipal

Ing. Cesar Augusto Álvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCION NO. 08-2019

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana garantiza a su población un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos, colectivos y medioambientales, por lo que el Estado debe adoptar políticas para promover y proteger el ejercicio de estos derechos y para ello deberá desarrollar o fortalecer sus capacidades técnicas, gerenciales y financieras.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 201 de la Constitución de la República del Dominicana, puntualiza que "el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras".

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su Tercer Eje Estratégico postula: "Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global."

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria desde el 25 de septiembre del 2015 de la Agenda de Desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

CONSIDERANDO: Que el Objetivo No.11 postula: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resilientes y sostenibles

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria No. 12-2019 fue aprobado por el concejo de regidores declarar el municipio de Villa González, como un Municipio y/o Ciudad Sostenible.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

- Vista: La Constitución de la República Dominicana.
- Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Vista: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030
- Vista: La Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

Primero: declarar como al efecto declara, el municipio de Villa González, como un Municipio y/o Ciudad Sostenible.

Segundo: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Villa González para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio Villa González, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



SR. Manuel Eduardo Torres
Presidente del concejo municipal

Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Secretaria municipal

Ing. Cesar Augusto Álvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCION NO. 10 - 2019



CONSIDERANDO: Que la Regalía Pascual es el sueldo número trece, que el código de trabajo contempla como obligatorio para ser pagado cada año a todos los empleados y trabajadores de las empresas públicas y privadas.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento no dispone de los recursos económicos necesarios para cumplir con la obligación de pagar a sus empleados la Regalía Pascual, ya que se ha ido pagando el préstamo que para estos fines se tomó el año pasado.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento solicitará un préstamo **AL BANCO DE RESERVAS** por la suma de **dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cientos veinte pesos (RD\$ 2,475,120.00)** para cumplir con este compromiso del corriente año y cada mes lo ha amortizado de una manera regular.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria no. 14-2019, fue aprobado por el concejo de regidores, la aprobación de un **AL BANCO DE RESERVAS** por la suma de **dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cientos veinte pesos (RD\$ 2,475,120.00)**.

El Ayuntamiento del municipio de Villa González, provincia de Santiago, R. D., en uso de sus facultades legales que le confiere la ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESUELVE:

Solicitar un préstamo al **BANCO DE RESERVAS** por la suma de **dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil cientos veinte pesos (RD\$ 2, 475,120.00)**. Para otorgar la Regalía Pascual en diciembre del año 2019 a los empleados de dicho ayuntamiento.

Dada por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento del Municipio Villa González, de la Provincia Santiago, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2019.




Sr. Manuel Eduardo Torres
Presidente municipal


Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Augusto Álvarez
Alcalde Municipal

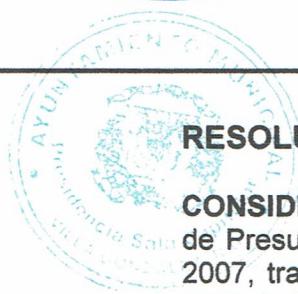
Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....
.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



RESOLUCIÓN. 11-2019

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa González entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio el cumplimiento y la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto que es el final del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2020.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2019-2020 y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

ART. SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2019-2020, distribuido como sigue:



No. Obra	Descripción de Obra Programada	Comunidad Beneficiaria	RD\$ Monto Estimado
1.00	Continuación de Aceras y Contenes	Banegas	RD\$300,000
2.00	Construcción de gradas para Cancha Mixta	Quinigua	RD\$300,000
3.00	Construcción de Policlínica	Las Lavas	RD\$400,000
4.00	Limpieza de cañadas y drenajes	Palmarejo	RD\$216,000
5.00	Aceras y contenes	Palmarejo	RD\$400,000
6.00	Aceras y Contenes	El Julissa	RD\$582,000
7.00	Terminación del Club Napier Díaz	Palmar Abajo	RD\$300,000
8.00	Construcción de aceras y contenes	Villa Agrícola	RD\$914,626
9.0	Programa de reconstrucción de calles, aceras y contenes	Centro Urbano	RD\$900,000
10.0	Reconstrucción del parque municipal	Centro Urbano	RD\$800,000
11.00	Aceras y Contenes	El García	RD\$1,057,000
12.00	Construcción de entrada y pared lateral en el cementerio de Palmar Abajo	Palmar Abajo	RD\$237,876
13.00	Presupuesto de bancos para el patio de la escuela Josefa del Carmen Toribio	Palmar Abajo	RD\$42,500
	Total		RD\$6,450,002



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

ART. TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 36 integrantes, los cuales se destellan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO	FIRMA
Barrio San Pablo	Rafael Rodríguez	096-0012636-6	809-269-4323	
Barrio San Pablo	Carolina Alt. Vargas	031-0452515-3	809-763-3112	
Barrio San Pablo	Juan Ant. Rodríguez	031-0110696-3	809-996-4702	
Barrio San Pablo	Daniela Vargas	094-0094001-9	809-514-6988	
Cruce de Quinigua	Federico Álvarez Toribio	094-0017006-5	829-360-3245	
Cruce de Quinigua	María Casimiro	031-0255617-6	809-241-8334	
Cruce de Quinigua	Daniel Paulino	094-0010708-7	809-265-7628	
Cruce de Quinigua	Rosinel Peña	094-0020935-0	829-299-1916	
Las lavas, Palmarejo	Yudelka Nolasco	031-0276551-2	809-214-8661	
Las lavas, Palmarejo	Víctor Pérez	094-0014686-7	809-723-9521	
Las lavas, Palmarejo	José Casimiro	094-0021557-1	829-260-6207	
Las lavas, Palmarejo	Hipólita Alt. Peña	094-0009786-2	809-571-5331	
Centro urbano	Joaquina Infante	031-0237599-9	809-677-7747	





Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Centro urbano	Yunelca Infante	094-0017981-9	829-635-3362	
Centro urbano	Junior Rodríguez	031-0258103-4	809-760-4394	
Centro urbano	Daniel De Jesús Crus	031-0289789-3	809-664-2465	
Palmar Abajo	Alexandra Jiménez	094-0016547-9	829-502-0310	
Palmar Abajo	Ángel Sandoval	094-0016852-3	829-252-3488	
Palmar Abajo	Johane Pérez	094-0018124-5	809-644-0730	
Palmar Abajo	María Parra	094-0014841-8	829-212-4045	
Consulta de mujeres	Antonia Jocelyn Reyes	094-0001023-8	829-527-2279	
Consulta de mujeres	Joaquina Infante	031-0237599-9	809-677-7747	
Consulta de mujeres	Magalis Suero	094-0001089-9	809-461-6429	
Consulta de mujeres	Yudelka Nolasco	031-0276551-2	809-214-8661	
Consulta de los niños/as	Mercedes M. Fermín	094-0006961-4	829-929-4581	
Consulta de los niños/as	María Isabel cerda	094-0016802-8	829-475-5931	
Cons. jóvenes	Gustavo Mercado	402-3779325-8	809-727-8561	
Consulta de los jóvenes	Juan Luis Castillo		809-825-0365	
Consulta de los jóvenes	Erika Adames Marte		849-210-5087	
Cons. jóvenes	Alisha Cabrera		829-765-8713	



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

ART. CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los veintinueve (29) Días del mes de noviembre del año 2019.


SR. Manuel E. Torres
Presidente Concejo Municipal


Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCION NO. 06-2019

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Art. 140 establece que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales él o los candidatos y candidatas hayan participado.

Considerando: que asimismo podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los meritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

CONSIDERANDO: que el ayuntamiento de Villa González tiene como norma reconocer el aporte y las buenas acciones de sus municipios a favor de los mejores intereses de la sociedad.

CONSIDERANDO: que en sesión ordinaria No. 12-2019 fue aprobado por el concejo de regidores declarar como visitantes distinguidos al equipo de **Softbol del club Quisqueyanos Unidos de New York**.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

Primero: declarar como al efecto declara, **visitantes distinguidos al equipo de Softbol del club Quisqueyanos Unidos de New York**.

Segundo: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Villa González para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio Villa González, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Manuel Eduardo Torres

SR. Manuel Eduardo Torres
Presidente del concejo municipal

Miyelis Reyes De Almonte

Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Secretaria municipal

Cesar Augusto Álvarez
Ing. Cesar Augusto Álvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN. 09-2019

Considerando: que la constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución , la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar , prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutarán conforme a los principios de descentralización, subsidiada, coordinación, concurrencia, descentralización , democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

Vista: la constitución de la Republica.

Vista: la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la Republica y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

Resuelve: único Aprobar como al efecto aprueba la autorización a la cooperativa COOPADOMU, a saldar con los ahorros de este ayuntamiento, el préstamo NO. 111535 ya vencido, además autorizamos cubrir la cuota vencida con el ahorro sobrante al préstamo NO. 115493, y a la vez solicitamos que la deuda pendiente sea reprogramada a 8 meses.

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los 14 Días del mes de octubre del año 2019.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Manuel Eduardo Torres
SR. Manuel Eduardo Torres
Presidente del concejo municipal

Miyelis Reyes
Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Secretaria municipal

Cesar Augusto Álvarez
Ing. Cesar Augusto Álvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



RESOLUCIÓN. 12-2019

CONSIDERANDO: que la constitución de la República Dominicana en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetas al poder de la fiscalización del estado y al control social de la ciudadanía en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.31 de la Ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la ley 176-07 establece que el ayuntamiento ejercerá para la gestión de sus intereses las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la constitución , la presente ley y las leyes sectoriales para satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus respectivas comunidades y lograr su mayor bienestar , prosperidad y desarrollo las mismas se ejecutarán conforme a los principios de descentralización, subsidiaria, coordinación, concurrencia, descentralización , democracia local, participación, concertación, solidaridad social y equidad de género.

VISTA: la constitución de la Republica.

VISTA: la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

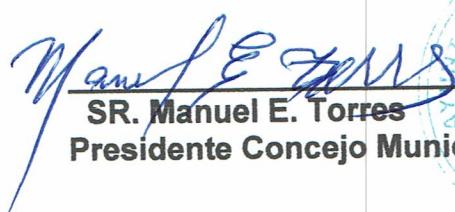
Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

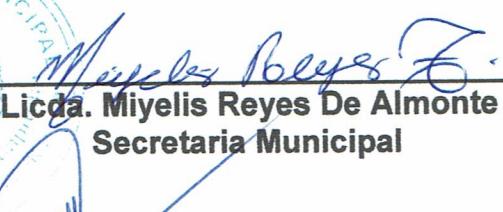
Rnc: 4-02-00224-2

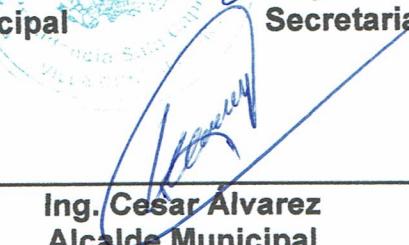
El honorable ayuntamiento de Villa González en virtud de las atribuciones que le confiere la constitución de la Republica y la ley 176-07 del distrito nacional y los municipios.

RESUELVE: único Aprobar como al efecto aprueba la autorización a la cooperativa COOP-APROMER, a reprogramar la deuda pendiente del préstamo NO. 001-003273 ya vencido, cuyo monto es de RD\$1,225,610.00 a 5 meses.

Dada en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento de Villa González a los dos (2) Días del mes de diciembre del año 2019.


SR. Manuel E. Torres
Presidente Concejo Municipal


Licda. Miyelis Reyes De Almonte
Secretaria Municipal


Ing. Cesar Alvarez
Alcalde Municipal

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Sesión Extra ordinaria

Acta No. 15-2019

En el ayuntamiento del municipio de Villa González, a los veintinueve días (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores: Manuel Eduardo Torres, presidente del concejo y Valeriana Mercedes Álvarez, regidora, (ambos en representación del Partido Revolucionario Moderno), Dra. Silenia Beatriz Guzmán Pichardo, vicepresidenta del concejo y el señor Julio Cesar Peña Pichardo, (ausentes) (Ambos en representación del partido de la Liberación Dominicana), Nelson Manuel Reyes Rosario, regidor, (en representación del Partido Reformista Social Cristiano), Lic. Quilvio Antonio Peña Grullón, (regidor) (en representación del Partido Humanista Dominicano) Lic. Rodolfo Alejandro García, regidor, (En representación del Partido Revolucionario Dominicano) asistidos por el Ing. Cesar Álvarez, (Alcalde municipal) y la Licda. Miyelis Reyes (secretaria municipal).

Siendo las 6:13 pm queda abierta la sesión extraordinaria no.15-2019.

Interviene la Licda. Miyelis Reyes, secretaria Municipal: procede al pase de lista para verificar el quórum reglamentario.

Interviene el señor Manuel Eduardo Torres, presidente: buenas tardes verificado el quórum reglamentario, de 7 regidores 5, damos inicio la sesión de cabildo abierto para dejar aprobada la resolución de las obras priorizadas en las consultas del municipio para el presupuesto municipal participativo, y juramentar los delegados de las diferentes zonas.

Interviene la Licda. Miyelis Reyes, secretaria Municipal: le da lectura a la siguiente resolución.

Acta de Cabildo Abierto PPM 2019

RESOLUCIÓN. 11-2019

CONSIDERANDO: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de

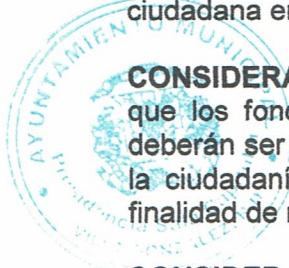


Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Villa González entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio el cumplimiento y la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto que es el final del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2020.

VISTO: La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART. PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2019-2020 y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2019-2020, distribuido como sigue:

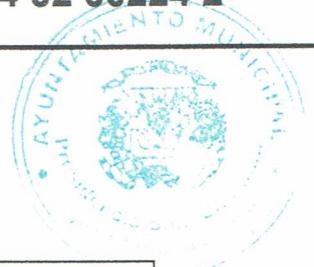




Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



No. Obra	Descripción de Obra Programada	Comunidad Beneficiaria	RD\$ Monto Estimado
1.00	Continuación de Aceras y Contenes	Banegas	RD\$300,000
2.00	Construcción de gradas para Cancha Mixta	Quinigua	RD\$300,000
3.00	Construcción de Policlínica	Las Lavas	RD\$400,000
4.00	Limpieza de cañadas y drenajes	Palmarejo	RD\$216,000
5.00	Aceras y contenes	Palmarejo	RD\$400,000
6.00	Aceras y Contenes	El Julissa	RD\$582,000
7.00	Terminación del Club Napier Díaz	Palmar Abajo	RD\$300,000
8.00	Construcción de aceras y contenes	Villa Agrícola	RD\$914,626
9.0	Programa de reconstrucción de calles, aceras y contenes	Centro Urbano	RD\$900,000
10.0	Reconstrucción del parque municipal	Centro Urbano	RD\$800,000
11.00	Aceras y Contenes	El García	RD\$1,057,000
12.00	Construcción de entrada y pared lateral en el cementerio de Palmar Abajo	Palmar Abajo	RD\$237,876
13.00	Presupuesto de bancos para el patio de la escuela Josefa del Carmen Toribio	Palmar Abajo	RD\$42,500
	Total		RD\$6,450,002



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

ART. TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 36 integrantes, los cuales se destellan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO	FIRMA
Barrio San Pablo	Rafael Rodríguez	096-0012636-6	809-269-4323	
Barrio San Pablo	Carolina Alt. Vargas	031-0452515-3	809-763-3112	
Barrio San Pablo	Juan Ant. Rodríguez	031-0110696-3	809-996-4702	
Barrio San Pablo	Daniela Vargas	094-0094001-9	809-514-6988	
Cruce de Quinigua	Federico Álvarez Toribio	094-0017006-5	829-360-3245	
Cruce de Quinigua	María Casimiro	031-0255617-6	809-241-8334	
Cruce de Quinigua	Daniel Paulino	094-0010708-7	809-265-7628	
Cruce de Quinigua	Rosinel Peña	094-0020935-0	829-299-1916	
Las lavas, Palmarejo	Yudelka Nolasco	031-0276551-2	809-214-8661	
Las lavas, Palmarejo	Víctor Pérez	094-0014686-7	809-723-9521	
Las lavas, Palmarejo	José Casimiro	094-0021557-1	829-260-6207	
Las lavas, Palmarejo	Hipólita Alt. Peña	094-0009786-2	809-571-5331	
Centro urbano	Joaquina Infante	031-0237599-9	809-677-7747	



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Centro urbano	Yunelca Infante	094-0017981-9	829-635-3362	
Centro urbano	Junior Rodríguez	031-0258103-4	809-760-4394	
Centro urbano	Daniel De Jesús Crus	031-0289789-3	809-664-2465	
Palmar Abajo	Alexandra Jiménez	094-0016547-9	829-502-0310	
Palmar Abajo	Ángel Sandoval	094-0016852-3	829-252-3488	
Palmar Abajo	Johane Pérez	094-0018124-5	809-644-0730	
Palmar Abajo	María Parra	094-0014841-8	829-212-4045	
Consulta de mujeres	Antonia Jocelyn Reyes	094-0001023-8	829-527-2279	
Consulta de mujeres	Joaquina Infante	031-0237599-9	809-677-7747	
Consulta de mujeres	Magalis Suero	094-0001089-9	809-461-6429	
Consulta de mujeres	Yudelka Nolasco	031-0276551-2	809-214-8661	
Consulta de los niños/as	Mercedes M. Fermín	094-0006961-4	829-929-4581	
Consulta de los niños/as	María Isabel cerda	094-0016802-8	829-475-5931	
Cons. jóvenes	Gustavo Mercado	402-3779325-8	809-727-8561	
Consulta de los jóvenes	Juan Luis Castillo		809-825-0365	
Consulta de los jóvenes	Erika Adames Marte		849-210-5087	



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Cons. jóvenes	Alisha Cabrera		829-765-8713	
---------------	----------------	--	--------------	--

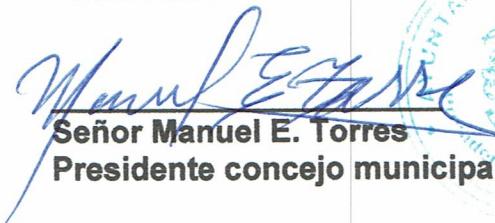
ART. CUARTO: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

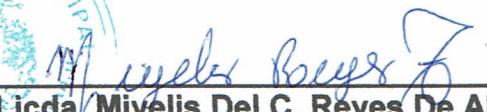
Leída esta, vamos a proceder para su aprobación, los que estén de acuerdo que levante la mano. **APROBADO.**

Siendo las 6:38 pm damos por terminada esta sesión.

Conforme

certifica


Señor Manuel E. Torres
Presidente concejo municipal


Licda. Miyelis Del C. Reyes De Almonte
Secretaria Municipal



Debajo de esta línea no hay nada escrito.....



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Sesión Ordinaria

Acta No. 13-2019

En el ayuntamiento del municipio de Villa González, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores: Manuel Eduardo Torres, presidente del concejo y Valeriana Mercedes Álvarez, regidora, (ambos en representación del Partido Revolucionario Moderno), Dra. Silenia Beatriz Guzmán Pichardo, vicepresidenta del concejo y el señor Julio Cesar Peña Pichardo, (ausente) (Ambos en representación del partido de la Liberación Dominicana), Nelson Manuel Reyes Rosario, regidor, (en representación del Partido Reformista Social Cristiano), Lic. Quilvio Antonio Peña Grullón, (regidor) (en representación del Partido Humanista Dominicano) Lic. Rodolfo Alejandro García, regidor, (En representación del Partido Revolucionario Dominicano) asistidos por el Ing. Cesar Álvarez, (Alcalde municipal) y la Licda. Miyelis Reyes (secretaria municipal).

Siendo las 6:23 pm queda abierta la sesión ordinaria no.13-2019.

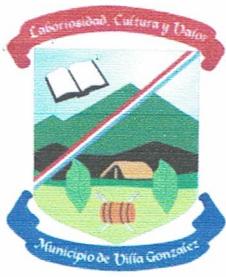
Interviene el señor Manuel Torres, presidente: solicito a la secretaria que pase lista para verificar el quórum reglamentario.

❖ La secretaria procede al pase de lista, para una participación de 6 regidores.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: verificado el Quórum reglamentario procedemos a presentar la agenda del día de hoy.

- **Someter acta anterior**
- **Correspondencias Recibidas**
- **Informe del señor Alcalde**
- **Asuntos pendientes**
- **Informe de las comisiones**
- **Turnos de los Regidores**
- **Turno del Señor presidente**

Los que estén de acuerdo con esa agenda que lo hagan levantando la mano.
APROBADO.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Someter el acta anterior: los colegas que estén de acuerdo con la ratificación del acta anterior que lo hagan levantando la mano. **APROBADO.**

Correspondencias recibidas:

1. **Junta de vecinos Túlio Toribio**, solicita el permiso para la construcción de dos policias acostados, en el martillo, y también solicitan que se le recojan la basura dos veces al mes, que con una no es suficiente.

Interviene el Lic. Nelson Reyes, regidor: buenas noches señor alcalde, colegas regidores y público en general, esa calle no es muy transitada, pero si es bastante larga, es llegando al molino, prácticamente terminando el Martillo, en mi posición, estoy de acuerdo que se le apruebe, ya que con eso estamos evitando que ocurran accidentes.

Interviene el Lic. Quilvio Peña, regidor: buenas noches honorable alcalde Ing. Cesar Álvarez, señor presidente, colegas regidores y público presente, realmente secundamos la propuesta del colega Nelson, ya que es sumamente preocupando la condición en la que conducen los motoristas, por lo que estamos de acuerdo que se le apruebe.

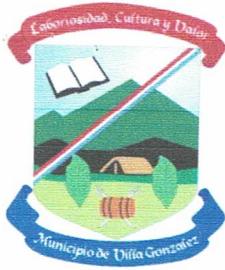
Interviene el señor, Manuel Torres presidente: sometemos la propuesta, los que estén de acuerdo que levanten la mano. **APROBADO.**

2. Comité pro desarrollo de la Piedra, solicitan una cooperación de 50 sillas plásticas para dicho comité.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: nuestra opinión es que esta petición debe quedarse a opción del alcalde, y si alguno de ustedes tiene alguna otra opinión, sino lo dejamos a opción del alcalde.

3. El Ing. Cesar Trinidad, solicita carta de no objeción de uso de suelo, para una clínica que será ubicada en una construcción ya hecha, ubicada en Quinigua.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: en mi opinión considero que debemos mandarlo a comisión. Si algunos de ustedes tienen otra opinión favor decirla.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Interviene el Lic. Nelson Reyes Regidor: yo también propongo que se forme una comisión para verificar donde es y las condiciones del lugar.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: vamos a formar la comisión para ir a investigar, estará conformada por Quilvio Peña, Silenia Guzmán y Rodolfo García, y la encargada de Planeamiento urbano. Los que estén de acuerdo que levanten la mano, APROBADO.

4. La junta de vecinos Neftalí Santos solicita una colaboración para realizar su tradicional fiesta navideña, mediante la compra de 50 boletas las cuales tienen un costo de 50 pesos cada una.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: colegas eso queda a consideración de todos, eso hace 2,500 pesos nos lo repartimos entre los 7.

5. El señor Silo Rosario Gil, solicita carta de no objeción para la construcción de una vivienda en el Barrio San Miguel, Quinigua.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: sometemos esta solicitud para llevarlo a comisión, dentro de esta están los regidores Nelson reyes, Valeriana Álvarez y quien les habla, los que estén de acurdo levanten la mano. APROBADO.

❖ Informe del alcalde.

Interviene el Ing. Cesar Álvarez, Alcalde municipal: buenas noches señor presidente, señora vicepresidenta, demás regidores, secretaria y a todo el público en general, el primer tema que voy a tratar está relacionado con la carrear municipal, y recordarles que el 18 de julio del presente año el ministro de administración publica, nos envió una comunicación donde nos explica que habrá un plan piloto con 20 ayuntamientos para dar inicio a la carrera municipal y que nuestro ayuntamiento cumple con esos criterios para iniciar ese plan piloto, entonces luego vino una comisión de ellos y se reunieron con nosotros, y para tales fines hay un modelo de estatutos de servidores de los gobiernos locales que mediante resolución de este concejo hay que aprobarlo, se los dejare para que lo estudien y más adelante aprobarlo.

En otro sentido, en la comunidad del Napier Díaz, había un problema de solución de un drenaje de aguas negras, pues nosotros en el programa de



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

reconstrucción de aceras y contenes, lo incluimos y le dimos solución a esa problemática, en materiales se hizo una inversión de 15,950 pesos y en mano de obra se incurrió en una nomina de 31,100 para un total, de 42,040 pesos.

Ustedes saben que en el mes de agosto vino el ministerio de obras públicas, y se inicio el programa de asfaltado entonces a los ayuntamientos en ese programa nos corresponde la construcción de aceras y contenes y la preparación con el relleno y los materiales en los diferentes sectores, entonces le tenemos un informe del material que se ha usado en los diferentes barrios del municipio, tenemos los siguientes:

• En el barrio Nueva Esperanza 2,	47 viajes de relleno
• En la lomita	20 viajes de relleno
• La breña de Palmar	2 viajes de relleno
• El Julissa	44 viajes de relleno
• El Mirabal	4 viajes de relleno
• La javilla	9 viajes de relleno
• El Guillen	14 viajes de relleno
• Villa Duarte	3 viajes de relleno
• El Núñez	3 viajes de relleno
• Villa Del Yaque	14 viajes de relleno
• Villa Del Yaque abajo	16 viajes de relleno
• El García	15 viajes de Relleno
• El Natal	19 viajes de relleno
• El paraíso	139 viajes de relleno
Total:	367 viajes de relleno

Precio: 2,500 cada viaje

Para un total de RD\$917,500.00

La compra de ese material se ha hecho primero a la constructora MAR, quien nos suministro 3,120 metros cúbicos a 150 pesos, para un total de RD\$468,000.00 y a Eligio Berroa en Estancia del Yaque nos suministro 89 viajes a 1400 cada uno para un total de RD\$124,600.00 hasta el momento esa



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

ha sido la inversión que ha hecho el ayuntamiento para esa preparación. Hasta aquí nuestro informe.

❖ Asuntos pendientes:

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: en asuntos pendientes tenemos la solicitud de claro de instalar el cableado en la doble A en Palmarejo, queremos escuchar lo que la comisión investigó.

Interviene el Lic. Nelson Reyes, regidor: realmente no pudimos coordinar, ni comunicarnos con el representante de claro.

❖ Informe de las comisiones:

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: el informe del residencial don Ernesto, favor rendir su informe.

Interviene el Lic. Rodolfo García, regidor: con relación a esa solicitud, yo no veo ningún tipo de inconveniente con ese residencial, por lo que entiendo que hay que darle salida a eso.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: bien, yo participe en la comisión y coincido con Rodolfo, por lo que vamos a someterlo, los que estén de acuerdo que se le dé la carta de no objeción que levanten la mano. **APROBADO.**

❖ Turno de los regidores:

Interviene el Lic. Quilvio Peña, regidor: bien reiterar los saludos, yo formo parte de la ADP del politécnico y hay que formar dos comités de las cuales cada una debe tener un representante de esta sala capitular, en una de ellas yo propongo al colega Nelson Reyes, y la otra la que ustedes decidan.

Interviene el señor, Manuel Torres presidente: sometemos la petición del colega, a Nelson Reyes que forme parte de una y a la colega Valeriana la otra, los que estén de acuerdo que levanten la mano. **APROBADO.**

❖ Turno del presidente:



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

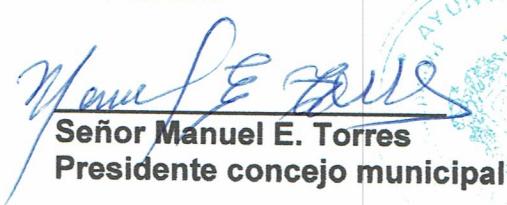
Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

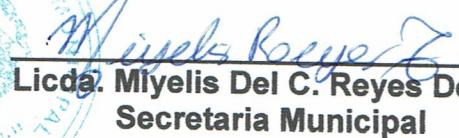
Interviene el señor, Manuel Torres presidente: bien, en el turno que me compete quiero expresarle a los colegas regidores, que por favor cuando se designen comisiones para cualquier proyecto, por favor prestarle atención y ponerlas a funcionar para poder darle una respuesta a los solicitantes, y al mismo tiempo decirles a las personas que solicitan que deben estar presentes en las sesiones porque así cualquier pregunta que uno tenga se nos puede dar respuesta, es cuánto.

Siendo las 7:13 pm damos por terminada esta sesión.

Conforme


Señor Manuel E. Torres
Presidente concejo municipal

certifica


Licda. Miyelis Del C. Reyes De Almonte
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada
escrito.....